

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE EN CONTRUCCIÓN CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

1. ¿Puedo postular al Concurso de Proyectos de Largometraje en Construcción si falta una parte del rodaje y todo el proceso de postproducción del proyecto?

Sí. Pueden presentarse proyectos que involucren actividades que conlleven a la culminación de una obra cinematográfica, para lo cual puede incluir el registro de material adicional o complementario, la edición final, la postproducción de imagen y sonido, la musicalización, entre otras actividades.

Cabe señalar que el proyecto debe contar con una primera edición de la obra cinematográfica objeto de la postulación, de más de cincuenta (50) minutos de duración. En el caso de proyectos de animación, no se aceptarán Animatics (ver glosario de las bases) o Layouts (ver glosario de las bases) como primera edición.

Puede revisar toda la información del presente concurso en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CLC-Bases.pdf>

2. ¿Qué documentación se necesita para postular al concurso de Proyectos de Largometraje en Construcción?

Puede encontrar la información correspondiente a los requisitos para postular al presente concurso en el formulario de postulación publicado con las bases del concurso en el siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CLC-Formulario.pdf>

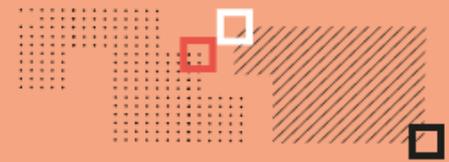
Cabe señalar que la postulación se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/>

3. ¿Es posible incluir como parte de las actividades a financiar con este proyecto la creación de obras musicales exclusivamente para la obra cinematográfica?

Sí. En ese caso, debe seleccionar que sí contará con obras musicales en la obra cinematográfica y puede precisar en los ítems correspondientes que dicha actividad será realizada como parte del proyecto en cuestión.

4. En el caso de que se vaya a presentar un proyecto de documental al presente concurso, ¿qué se debe colocar en el ítem “Personal Artístico” del formulario de postulación?

Se define al personal artístico como un conjunto de artistas que participan en la realización de una obra cinematográfica o audiovisual, excluyendo a los extras. Los actores de voz son considerados como personal artístico, salvo en caso de doblaje de una obra extranjera. Por su parte, la Ley sobre derecho de autor define artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores). Por tal motivo, únicamente deben



incluirse en el personal artístico del proyecto a aquellas personas que cumplan con las definiciones previamente mencionadas.

Asimismo, el literal d) del artículo 5.1 del Reglamento del D.U. N° 022-2019, establece que, en el caso de proyectos que tienen como finalidad la realización de obras cinematográficas o audiovisuales documentales o animadas que no cuenten con personal artístico, pueden considerarse no aplicables los mínimos de participación artística.

En ese sentido, de tratarse de un proyecto de documental, corresponde al postulante identificar si cuenta o no con personal artístico. De indicar que no cuenta con personal artístico en el proyecto, la Plataforma no solicitará completar ningún requisito vinculado al mismo.

5. ¿Cuál es la diferencia entre los ítems "Características técnicas del registro" y "Recursos técnicos para la realización del proyecto" del formulario de postulación?

El requisito "Características técnicas del registro", se refiere a los aspectos técnicos utilizados durante el registro de imagen y sonido que se haya realizado de manera previa a la postulación al concurso. En el caso de los "Recursos técnicos para la realización del proyecto", debe indicar los equipos y otras condiciones técnicas necesarias en las distintas áreas de realización (filmación/grabación, edición y post producción), especificando formatos, que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

6. ¿En qué consiste el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción?

El presente concurso tiene la finalidad de financiar proyectos de largometraje en construcción (más adelante, el Proyecto), los cuales deben considerar la culminación de una obra cinematográfica peruana, para lo cual puede incluir el registro de material adicional o complementario, la edición final, la postproducción de imagen y sonido, la musicalización, entre otras actividades que conlleve a la obtención de la copia final de la obra.

Asimismo, el Proyecto debe contar con una primera edición de la obra cinematográfica objeto de la postulación, de más de cincuenta (50) minutos de duración. En el caso de proyectos de animación, no se aceptarán Animatics (ver glosario de las bases) o Layouts (ver glosario de las bases) como primera edición.

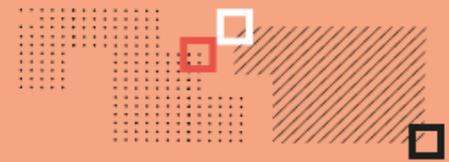
Cabe señalar que no pueden participar Proyectos que cuenten con copia final, en cualquier formato o versión, o que hayan sido estrenados. La presente restricción no incluye la exhibición de la Obra en secciones de cine en construcción o "work in progress".

Puede acceder a toda la información del concurso través del siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/concursos/proyectos-de-largometraje-en-construccion>

Asimismo, puede encontrar las bases del concurso en el siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CLC-Bases.pdf>



7. ¿El Concurso de Proyectos de Largometraje en Construcción puede ser complementario al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción?

Como se encuentra indicado en las bases del presente concurso, no pueden presentarse Proyectos que ya hayan recibido un estímulo del Ministerio de Cultura destinado a financiar su etapa de producción o postproducción. La presente restricción no incluye estímulos a la etapa de desarrollo del proyecto.

Cabe señalar que los proyectos presentados al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción deben contemplar obligatoriamente la ejecución de las etapas de preproducción, producción y postproducción de una obra cinematográfica de ficción. Puede revisar toda la información del concurso en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2021-CFN-Bases.pdf>.

8. ¿De qué manera se obtiene el reconocimiento e inscripción del proyecto cinematográfico en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA?, ¿el reconocimiento y la inscripción son procedimientos independientes?

La Persona Jurídica o Persona Natural, titular del proyecto cinematográfico que requiera solicitar el reconocimiento e inscripción del mismo, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA y solicitar dicho trámite a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) a través del enlace: www.plataformamincu.cultura.gob.pe. Una vez aprobado el reconocimiento del proyecto, el mismo quedará inscrito en el RENCA. En ese sentido, las solicitudes de reconocimiento de proyectos cinematográficos aprobadas, derivan en la inscripción de los mismos en el RENCA.

Para mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción correspondiente, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/>, o comunicarse al teléfono (01) 618 9393 anexo (3509).

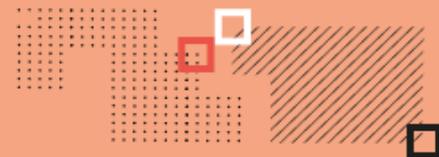
9. ¿Es necesario que la primera edición de la obra que se presentará a este concurso cuente con el reconocimiento e inscripción en el RENCA para presentar la postulación?
No.

10. ¿Cuál es el plazo en el que se resuelve el reconocimiento e inscripción del proyecto en el RENCA?

El plazo para resolver una solicitud de reconocimiento del proyecto cinematográfico en el RENCA es de quince (15) días hábiles desde la presentación de la misma. En caso se emitan observaciones a la solicitud, se procederá a suspender el citado plazo.

11. Si la Persona Jurídica postulante se encontraba inscrita en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN), ¿cuenta con el reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA?

Sí. Todas las Personas Naturales y Jurídicas que se encontraban inscritas en el RCN, pasaron a formar parte del RENCA de manera automática. Cabe señalar que la actualización de los datos no es un requisito para mantener el estado de su inscripción vigente.



Para mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción correspondiente, puede ingresar al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/>, o comunicarse al teléfono (01) 618 9393 anexo (3503).

12. ¿Es posible incluir como parte de las actividades del proyecto, el registro de material complementario fuera del Perú?

El registro de material adicional o complementario es una actividad que puede contemplarse como parte del proyecto, independientemente de si esta es realizada en territorio nacional o extranjero.

